

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel/UTECTulancingo/CEC/115/2025

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTEC TULANCINGO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO TITO DORANTES CASTILLO Y POR LA OTRA, EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR FRANCISCO PATIÑO CARDONA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CITNOVA”, Y EN SU CONJUNTO COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 03 de mayo de 2023, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, representado en este acto por el Doctor Daniel Fragoso Torres, en su carácter de Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, y por la otra parte, el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, representado por el Doctor Francisco Patiño Cardona, en su carácter de Director General, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, cuyo objeto consiste en establecer las bases de colaboración para que las partes lleven a cabo acciones conjuntas propicias al desarrollo de proyectos y trabajos que promuevan la educación, la cultura y el desarrollo tecnológico, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo, con una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDO. En la Cláusula Primera del referido convenio se estableció entre la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y el Consejo de Ciencia Tecnología e Innovación que podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, por cada uno de los proyectos que sean aprobados derivados de la ejecución de las actividades descritas en dicho Convenio. En consecuencia, el presente Convenio Específico de Colaboración atiende a la necesidad de las instituciones que firman el presente instrumento legal de establecer una colaboración específica entre “LAS PARTES” con base en las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara la “UTEC TULANCINGO”:

- I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 04 de julio de 2011 dos mil once.

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel/UTECTulancingo/CEC/115/2025

- I.2 Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Licenciado Tito Dorantes Castillo, en su carácter de Rector, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración I.1. mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- I.3 Tiene como objeto: desarrollar e impartir programas educativos de tipo superior de buena calidad para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del estado de hidalgo; fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales; entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el decreto citado en la declaración II.1 y el decreto gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el alcance al periódico oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio 2014.
- I.4 Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetitla, no. 301, colonia Las Presas, Código Postal, 43645, en Tulancingo, Hidalgo y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

II. Declara “CITNOVA”, por conducto de su representante:

- II.1. Que es un organismo descentralizado no sectorizado de la Administración Pública del Estado libre y Soberano de Hidalgo, de conformidad con el **Numeral Cuarto, Fracción XIV, Organismos no Sectorizados, Punto 4** del Acuerdo por el cual se establece la **Sectorización de las Entidades de la Administración Pública Estatal**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 06 de septiembre de 2021, Tomo CLIV, Alcance Núm. 36, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado por Decreto de fecha 6 mayo de 2002, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo el día 20 de Mayo de 2002, Tomo CXXXV, Núm. 20 y con última Reforma por Decreto Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 5 de junio de 2018, Tomo CLI, con alcance Núm. 23.
- II.2. Que tiene entre otros, como objeto impulsar, promover, fomentar, coadyuvar y coordinar el desarrollo científico y tecnológico en el Estado; conducir y orientar las políticas, programas y acciones relativas al desarrollo científico y tecnológico en el Estado, dirigido principalmente al desarrollo económico y social pertinente de la entidad.
- II.3. Que el Doctor Francisco Patiño Cardona es el Director General del “CITNOVA”, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento legal, como lo acredita con el

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel/UTECTulancingo/CEC/115/2025

nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2022 expedido por el Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, manifestando que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de este Convenio.

- II.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Circuito de la Concepción, Número 3, La Concepción, San Agustín Tlaxiaca, Código Postal 42162, Hidalgo, México y su Registro Federal de Contribuyentes es CCT020506PY1 y que cuenta con correo electrónico citnova@hidalgo.gob.mx y teléfono 7716575103 y 771 657 5104, ext. 810 y 840.

III. Declaran “LAS PARTES”:

ÚNICA. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que están de acuerdo en comprometer a sus representadas en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Universidad Tecnológica de Tulancingo (en adelante **“LA UTEC TULANCINGO”**) y el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo (en adelante **“EL CITNOVA”**), para el uso, aprovechamiento y acceso a los equipos, instalaciones, materiales y servicios que ofrece el Laboratorio de Nanomateriales, Robótica e Inteligencia Artificial, con la finalidad de fortalecer las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos y vinculación académica.

SEGUNDA. ALCANCES.

1. Participación de la comunidad estudiantil de la **“UTEC TULANCINGO”**, en los programas y proyectos de **“EL CITNOVA”** sujetándose a las bases de las convocatorias correspondientes.
2. Desarrollar acciones y ofertar de manera conjunta acciones de formación, tales como: talleres, cursos, diplomados, etc.
3. Creación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico conjuntos, en temas con impacto económico y social regional y nacional, en el ámbito de sus competencias para contribuir a la solución de problemas estatales, regionales y/o nacionales.

TERCERA. CONTRATACIÓN Y USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES

“LA UTEC TULANCINGO” podrá hacer uso de los equipos, instalaciones, materiales y servicios del Laboratorio de Nanomateriales, Robótica e Inteligencia Artificial de **“EL CITNOVA”**, para el desarrollo de actividades académicas, científicas y tecnológicas, conforme a la disponibilidad, políticas y lineamientos establecidos por **“EL CITNOVA”**.

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel/UTECTulancingo/CEC/115/2025

“LA UTEC TULANCINGO” se compromete a cubrir puntualmente los costos que se deriven por el uso de dichos servicios, conforme a las cuotas y tarifas publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 31 de diciembre de 2024, así mismo **“EL CITNOVA”** se compromete a brindar la atención técnica, operativa y administrativa necesaria para asegurar la correcta prestación de los servicios requeridos.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

Para dar cumplimiento al objeto establecido en la Cláusula Primera, **“LA UTEC TULANCINGO”**, se compromete a realizar las siguientes actividades:

- I. Instrumentar de manera conjunta estrategias para la difusión de la comunidad estudiantil y académica de **“LA UTEC TULANCINGO”** en los programas de **“EL CITNOVA”**, siempre con base en las convocatorias correspondientes.
- II. Planear, diseñar, instrumentar, promover e impartir de manera conjunta acciones de formación, tales como: talleres, cursos, diplomados, etc.
- III. Proponer conjuntamente iniciativas de investigación y desarrollo tecnológico conjuntos, en temas con impacto económico y social regional y nacional, en el ámbito de sus competencias.
- IV. Ambas partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas que contribuyan al fortalecimiento de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que se lleven a cabo en **“LA UTEC TULANCINGO”**, mediante el uso estratégico de los servicios científicos y tecnológicos del Laboratorio de Nanomateriales Robótica e Inteligencia Artificial de **“EL CITNOVA”**, así como la asesoría técnica y científica de su personal especializado.
- V. **“EL CITNOVA”** permitirá la incorporación de estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de **“LA UTEC TULANCINGO”**, para la realización de su servicio social, prácticas profesionales o estadía en sus instalaciones, siempre y cuando exista una solicitud formal y el seguimiento correspondiente por parte del profesor responsable de **“LA UTEC TULANCINGO”**. El personal de **“EL CITNOVA”** podrá coadyuvar en la orientación técnica de dichas actividades, sin sustituir la responsabilidad académica del tutor asignado por parte de **“LA UTEC TULANCINGO”**,
- VI. En toda publicación, tesis, cartel, artículo científico o cualquier otro producto académico o técnico que derive del uso de los equipos o servicios Laboratorio de Nanomateriales Robótica e Inteligencia Artificial de **“EL CITNOVA”** los autores deberán:
 - Mencionar el modelo, marca y tipo de análisis de los equipos utilizados.
 - Incluir en los agradecimientos la colaboración y servicios brindados por el Laboratorio de **“EL CITNOVA”**.

QUINTA. RESPONSABLES.

Ambas partes acuerdan designar a los responsables de la ejecución del presente instrumento legal, en los siguientes términos:

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel/UTECTulancingo/CEC/115/2025

“LA UTEC”, designa como responsable a:

Nombre: Mtra. María Elena Hernández Briones
Cargo: Secretaria Académica
Correo electrónico: secretaria.academica@utectulancingo.edu.mx
Teléfono: 7756890060 ext. 1800
Domicilio: Camino a Ahuehuetitla, no. 301, colonia Las Presas, Código Postal, 43645, en Tulancingo, Hidalgo

“EL CITNOVA”, designa como responsable a:

Nombre: Dr. Juan Antonio Azpeitia Vera
Cargo: Director de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación (DDCTel)
Correo electrónico: antonio.azpeitia@hidalgo.gob.mx
Teléfono: 771 657 5103 Ext. 840
Domicilio: Boulevard Circuito de la Concepción No. 3, con C.P. 42162 Hgo., San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo

Quienes deberán dar el adecuado seguimiento al desarrollo de las actividades comprometidas, por lo que podrán realizar las acciones necesarias para la consecución del objeto previsto en la Cláusula Primera.

SEXTA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de **“LAS PARTES”** para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente Convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a estas, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **“LA UTEC TULANCINGO”**, ni con **“EL CITNOVA”**, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, de seguridad social, mercantil o administrativa.

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel/UTECTulancingo/CEC/115/2025

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Asimismo, convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “**LA UTEC TULANCINGO**” y “**EL CITNOVA**” la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su desarrollo.

NOVENA. TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente Convenio será pública; sin embargo, podrá identificarse como confidencial o reservada previo cumplimiento a la legislación aplicable a cada una de ellas. Por lo que hace a “**LA UTEC TULANCINGO**” y “**EL CITNOVA**”, se regirá por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

DECIMA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado, mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación anticipada, buscando en todo momento salvaguardar sus intereses, y en su caso, celebrar el instrumento respectivo.

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel/UTECTulancingo/CEC/115/2025

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Convenio será de tres (3) años contados a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una de ellas a la otra, con treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminar, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.

El presente Convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar la rescisión del Convenio, de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezcan los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

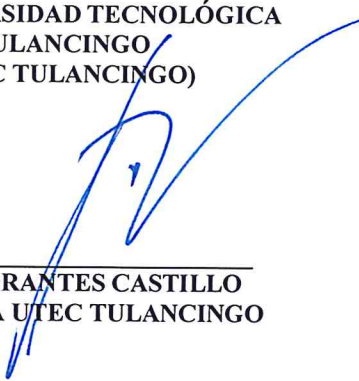
DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, aún por los Responsables a que alude la Cláusula Cuarta del presente instrumento, convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes federales y a la jurisdicción con sede y competencia de los Tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado original en Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 24 días del mes de julio de 2025.

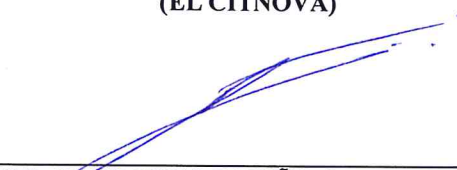
CONVENIO: CITNOVA/DDCTel/UTECTulancingo/CEC/115/2025

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE TULANCINGO
(LA UTEC TULANCINGO)**



LIC. TITO DORANTES CASTILLO
RECTOR DE LA UTEC TULANCINGO

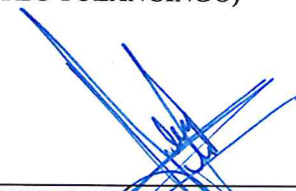
**POR EL CONSEJO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE
HIDALGO
(EL CITNOVA)**



DR. FRANCISCO PATIÑO CARDONA
DIRECTOR GENERAL DEL CITNOVA

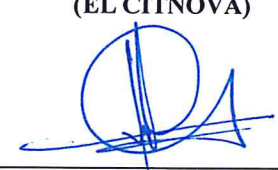
REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE TULANCINGO
(LA UTEC TULANCINGO)**



LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
JURÍDICO
21072025

**POR EL CONSEJO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE
HIDALGO
(EL CITNOVA)**

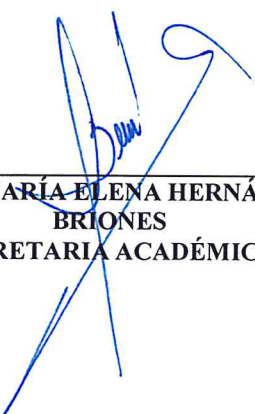


LIC. TERESA ALFARO BENITEZ
JURÍDICO
6401634

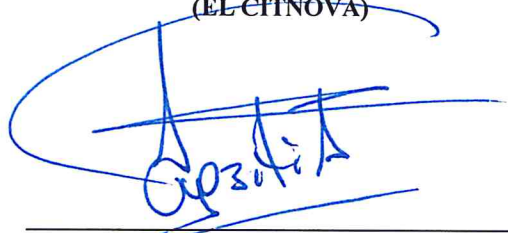
ENLACES TECNICO-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO

CONVENIO: CITNOVA/DDCTel/UTECTulancingo/CEC/115/2025

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE TULANCINGO
(LA UTEC TULANCINGO)**


MTRA. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ
BRIONES
SECRETARIA ACADÉMICA

**POR EL CONSEJO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE
HIDALGO
(EL CITNOVA)**


DR. JUAN ANTONIO AZPEITIA VERA
DIRECTOR DE DESARROLLO
CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN DEL CITNOVA

ÉSTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO (LA UTEC TULANCINGO)**, POR CONDUCTO DEL **LICENCIADO TITO DORANTES CASTILLO** Y EL **CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO (EL CITNOVA)** POR CONDUCTO DEL **DOCTOR FRANCISCO PATIÑO CARDONA**.